



GACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 177, Marzo 2010
Época XIII, Año XXVI, Toluca, México

CONTENIDO

Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 25 de febrero de 2010 del H. Consejo Universitario

Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:

Solicitudes de licencia

Maestra María del Rosario Santiago Rodríguez

Prórrogas de licencia

Maestra Blanca Guadalupe Alvarado Bravo

Maestra Eneida del Socorro Camarillo Romero

Maestra María del Socorro Camarillo Romero

Maestro Germán García Rivas Garduño

Maestra Yasmín Hernández Romero

Maestra Virginia Pilar Panchí Vanegas

Maestra Sara Griselda Sánchez Mercado

Maestra María Carolina Vázquez Guadarrama

Maestra Marcela Veytia López

Creación del programa académico de Especialidad en Radiooncología

Creación del programa académico de Especialidad en Género, Violencia y Políticas Públicas

Primer Informe Anual de Actividades de la Administración 2009-2013

Autorización para ejercer los recursos del Fondo de Consolidación de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario 2007 y 2008

Convenios

Convenio general de colaboración entre la Secretaría de Extensión y Vinculación y el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Regional Estado de México Oriente

Convenio general de colaboración institucional entre la Universidad Autónoma del Estado de México y los Centros de Integración Juvenil A. C.

Convenio específico de colaboración entre la Facultad de Enfermería y Obstetricia y el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán"

Convenio específico de colaboración entre la Facultad de Lenguas y la Facultad de Ciencias Educativas de la Universidad Autónoma del Carmen, Campeche

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN EL OBJETIVO Y DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE APOYO A CENTROS UNIVERSITARIOS Y UNIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES POR DIRECCIÓN DE CENTROS UNIVERSITARIOS Y UNIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
25 DE FEBRERO DE 2010**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 29 de enero de 2010.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios a: el maestro Carlos Constantino Morales Méndez y la licenciada Lidia Alejandra González Becerril, propietario y suplente respectivamente, representantes del personal académico de la Facultad de Geografía; el maestro Isidro Rogel Fajardo y la maestra María de Lourdes García González, propietario y suplente respectivamente, representantes del personal académico de la Facultad de Planeación Urbana y Regional; los CC. Hugo Ernesto Sánchez Muñoz, Miriam Romero Valdés, Adriana Alcantara Angeles y Jesús Rubén Torres Marín, propietarios y suplentes respectivamente, representantes de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional; y al C. Misael Xocoyotzin Robles Hernández, representante suplente de los alumnos del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria.
4. Se tomó protesta reglamentaria a los defensores universitarios, los maestros en Derecho J. Dolores Alanís Tavira, Claudia Elena Robles Cardoso y Roberto Emilio Alpízar González, para desempeñar el cargo por el periodo legal del 25 de febrero de 2010 al 25 de febrero de 2012.
5. Se integró la Comisión Especial para el Conocimiento y Estudio del Primer Informe Anual de Actividades de la Universidad: el maestro Francisco Javier Rosas Ferrusca, director de la Facultad de Planeación Urbana y Regional; la maestra Ma. Teresa Aguilera Ortega, directora de la Facultad de Contaduría y Administración; la maestra María del Pilar Ampudia García, directora de la Facultad de Lenguas; el maestro Gustavo Echaniz Villamar, director del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria; maestro Jerónimo Mancilla Popoca, representante del personal académico de los planteles de la Escuela Preparatoria; la maestra Yolanda Carbajal Suárez, representante del personal académico de la Facultad de Economía; la maestra Ana Leticia Tamayo Salcedo, representante del personal académico de la Facultad de Turismo y Gastronomía; el licenciado Ignacio Medina Alegría, representante del personal académico de la Facultad de Antropología; los CC. Valeria Itzel Reyes Pérez, representante de los alumnos de los planteles de la Escuela Preparatoria; Paulina Moreno Ruiz, representante de los alumnos de la Facultad de Turismo y Gastronomía; Efraín Jaimes Aguirre, representante de los alumnos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Claudia Guillermina Jiménez Montoya, representante de los alumnos de la Facultad de Economía; Elizabeth Yessenia Escobar Figueroa, representante de los alumnos de la Facultad de

Medicina; Claudio Martín Morales Escobedo, representante de los alumnos de la Facultad de Humanidades; José Manuel Arratia Mariche, representante de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Conducta; Hugo Daniel Pozaicer Uribe, representante de los alumnos de la Facultad de Odontología; el maestro Adolfo Vela Olivares, representante de la Asociación del Personal Académico, Titular del Contrato Colectivo de Trabajo; y a la licenciada Irma Colín López, representante de la Asociación del Personal Administrativo, Titular del Contrato Colectivo de Trabajo.

6. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de licencia con goce de sueldo de: la maestra Laura White Olascoaga, presentada por la Facultad de Ciencias; y de la doctora María Luisa Bacarlett Pérez, la doctora Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal, y la maestra Mariana Zamfir Stanciu, presentadas por la Facultad de Humanidades.
7. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo de: la maestra Cristina Burrola Aguilar, el maestro Iván Gallego Alarcón, la maestra Carmen Zepeda Gómez, y el maestro Pedro del Águila Juárez, presentadas por la Facultad de Ciencias; la maestra Martha Lidya Salgado Siclán, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas; el maestro Gerardo Enrique del Rivero Maldonado y la maestra Margarita Josefina Holguín García, presentadas por la Facultad de Economía; la maestra María Dolores Martínez Garduño, presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia; el maestro Efraín Peña Villada, presentada por la Facultad de Geografía; el maestro Francisco Javier Beltrán Cabrera, la maestra Cynthia Araceli Ramírez Peñaloza y el maestro Ariel Sánchez Espinoza, presentadas por la Facultad de Humanidades; el maestro Sergio Alejandro Díaz Camacho y la maestra María Guadalupe Morán Solano, presentadas por la Facultad de Ingeniería; el maestro Víctor Manuel Elizalde Valdés, presentada por la Facultad de Medicina; el maestro Rubén Durán Carbajal, presentada por la Facultad de Turismo y Gastronomía; y del maestro Salvador Díaz Sánchez, presentada por el Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria.
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la adenda del plan de estudios de la Especialidad en Neonatología, presentada por la Facultad de Medicina.

9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la enmienda de la Maestría en Agroindustria Rural, Desarrollo Territorial y Turismo Agroalimentario, presentada por las facultades de Ciencias Agrícolas, Turismo y Gastronomía, los centros universitarios UAEM Amecameca, Temascaltepec y Tenancingo, así como el Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales.
10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la creación del Diplomado Superior en Cirugía Laparoscópica Ginecológica, ofertado por la Facultad de Medicina.
11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la creación del Diplomado Superior en Neurofacilitación: Técnicas de Rehabilitación Neurológica, ofertado por la Facultad de Medicina.
12. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto al Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Ingeniería.
13. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto al Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Odontología.
14. Se aprobó el dictamen que rinden las Comisiones de Legislación Universitaria y la Especial del Programa Legislativo respecto al Reglamento Interno de la Facultad de Arquitectura y Diseño.
15. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto de los estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, correspondientes al cuarto trimestre octubre, noviembre y diciembre del año 2009.
16. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a la auditoría externa del ejercicio 2009, practicada por el despacho de Contadores Independientes DEL BARRIO Y CÍA., S. C.
17. Se turnó a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios el siguiente documento:
 - Propuesta de creación del programa académico de la Especialidad en Género, Violencia y Políticas Públicas, presentado por las facultades de Ciencias Políticas y Sociales; Ciencias de la Conducta, y el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades.

18. Se turnó a la Comisión de Finanzas y Administración el siguiente documento:

- Propuesta de ejercicio presupuestal de los fondos de consolidación de las universidades públicas estatales y con apoyo solidario 2007 y 2008.

19. Se designaron como integrantes de la Comisión de Procesos Electorales a: el maestro Isidro Rogel Fajardo, representante propietario del personal académico de la Facultad de Planeación Urbana y Regional; el C. Jesús Sánchez Salazar, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración; y al C. José Manuel Arratia Mariche, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Conducta.

Se designó como integrante de la Comisión de Finanzas y Administración al maestro Carlos Constantino Morales Méndez, representante propietario del personal académico de la Facultad de Geografía.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DEL ROSARIO SANTIAGO RODRÍGUEZ, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA SALUD ANIMAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María del Rosario Santiago Rodríguez:

- Es profesora definitiva de tiempo completo categoría "D", adscrita al Centro Universitario UAEM Zumpango.
- Tiene una antigüedad de 11 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia en la Universidad Nacional Autónoma de México, con un promedio general de calificaciones de 8.5.
- Obtuvo el grado de maestra en Ciencias de la Producción y de la Salud Animal en la Universidad Nacional Autónoma de México, con un promedio general de calificaciones de 9.78.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra María del Rosario Santiago Rodríguez, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 2 de febrero de 2010 al 31 de julio de 2010, para que realice estudios de Doctorado en Ciencias de la Producción y de la Salud Animal en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. La Mtra. Santiago Rodríguez deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Zumpango en el mes de junio de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2010.

TERCERO. La Mtra. Santiago Rodríguez deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

Mtra. Laura Victoria Fabela González

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA BLANCA GUADALUPE ALVARADO BRAVO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA, CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Blanca Guadalupe Alvarado Bravo:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2009 al 28 de febrero de 2010.
- Envió informe de actividades del tercer semestre con un promedio de 9.8 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de marzo de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Blanca Guadalupe Alvarado Bravo, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010, para que continúe estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Alvarado Bravo deberá entregar en la Dirección de Infraestructura Académica y en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados en el mes de julio de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

Mtra. Laura Victoria Fabela González

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA ENEIDA DEL SOCORRO CAMARILLO ROMERO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICAS, CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Eneida del Socorro Camarillo Romero:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnica académica definitiva de tiempo completo y profesora temporal interina con salario equivalente a tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de octubre de 2009 al 31 de marzo de 2010.
- Envió informe de actividades del cuarto semestre con un promedio de 9.7 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de abril de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Eneida del Socorro Camarillo Romero, en su calidad de técnica académica definitiva de tiempo completo y profesora temporal interina con salario equivalente a tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de abril de 2010 al 30 de septiembre de 2010, para que continúe estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Camarillo Romero deberá entregar en el Centro de Investigación en Ciencias Médicas y en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados en el mes de agosto de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de septiembre de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

Mtra. Laura Victoria Fabela González

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DEL SOCORRO CAMARILLO ROMERO, PARA REALIZAR TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICAS, CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María del Socorro Camarillo Romero:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora temporal interina con salario equivalente a tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2009 al 28 de febrero de 2010.
- Envió informe de actividades del sexto semestre con un promedio de 9.0 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de marzo de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María del Socorro Camarillo Romero, en su calidad de profesora temporal interina con salario equivalente a tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010, para que realice su tesis de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Camarillo Romero deberá entregar en el Centro de Investigación en Ciencias Médicas y en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados en el mes de julio de 2010 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor e indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

Mtra. Laura Victoria Fabela González

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO GERMÁN GARCÍA RIVAS GARDUÑO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DERECHO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Germán García Rivas Garduño:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2009 al 28 de febrero de 2010.
- Envió informe de actividades del tercer semestre con un promedio de 9.6, avance de 50% en el desarrollo de su tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de marzo de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Germán García Rivas Garduño, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010, para que continúe estudios de Doctorado en Derecho en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. García Rivas Garduño deberá entregar en la Dirección de Estudios de Nivel Medio Superior y en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados en el mes de julio de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

Mtra. Laura Victoria Fabela González

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA YASMÍN HERNÁNDEZ ROMERO, PARA CULMINAR DOCTORADO EN ESTUDIOS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA IZTAPALAPA, PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Yasmín Hernández Romero:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 01 de octubre de 2009 al 31 de marzo de 2010.
- Envió informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 9.2, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de cuatro meses a partir del mes de abril de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Yasmín Hernández Romero, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de abril de 2010 al 31 de julio de 2010, para que culmine Doctorado en Estudios Sociales en la Universidad Autónoma Metropolitana.

SEGUNDO. La Mtra. Hernández Romero deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Zumpango en el mes de julio de 2010 informe final de actividades, indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

Mtra. Laura Victoria Fabela González

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA VIRGINIA PILAR PANCHÍ VANEGAS, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN HUMANIDADES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA, CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Virginia Pilar Panchí Vanegas:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2009 al 28 de febrero de 2010.
- Envió informe de actividades del tercer semestre con un promedio de 10.0, avance de 30% en el desarrollo de su tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de marzo de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Virginia Pilar Panchí Vanegas, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010, para que continúe estudios de Doctorado en Humanidades en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Panchí Vanegas deberá entregar en la Dirección de Educación Continua y a Distancia y en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados en el mes de julio de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

Mtra. Laura Victoria Fabela González

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA SARA GRISELDA SÁNCHEZ MERCADO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Sara Griselda Sánchez Mercado:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2009 al 31 de enero de 2010.
- Envió informe de actividades del quinto semestre con un promedio de 9.4, indica 50% de avance en su trabajo de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Sara Griselda Sánchez Mercado, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2010 al 31 de julio de 2010, para que continúe estudios de Doctorado Interinstitucional en Educación en la Universidad Iberoamericana.

SEGUNDO. La Mtra. Sánchez Mercado deberá entregar en la Dirección de Estudios de Nivel Medio Superior y en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados en el mes de junio de 2010 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

Mtra. Laura Victoria Fabela González

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA CAROLINA VÁZQUEZ GUADARRAMA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN BIOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María Carolina Vázquez Guadarrama:

- Obtuvo la licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C", y profesora temporal interina con salario equivalente a tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2009 al 28 de febrero de 2010.
- Envió informe de actividades del segundo semestre y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de marzo de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra María Carolina Vázquez Guadarrama en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C", y profesora temporal interina con salario equivalente a tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010, para que continúe estudios de Doctorado en Biología y Tecnología de los Recursos Cinegéticos en la Universidad de Castilla-La Mancha, España.

SEGUNDO. La Mtra. Vázquez Guadarrama deberá entregar en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el mes de julio de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de agosto de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

Mtra. Laura Victoria Fabela González

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARCELA VEYTIA LÓPEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICAS, CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Marcela Veytia López:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 01 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009.
- Envió informe de actividades del segundo semestre con un promedio de 9.9 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de enero de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Marcela Veytia López, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2010 al 30 de junio de 2010, para que continúe estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Veytia López deberá entregar en el Centro de Investigación en Ciencias Médicas y en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados en el mes de mayo de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de junio de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

Mtra. Laura Victoria Fabela González

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD EN RADIOONCOLOGÍA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. La Facultad de Medicina presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 29 de enero de 2010, la propuesta de creación del programa académico de la Especialidad en Radiooncología, previa evaluación y aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
3. El programa académico de la Especialidad en Radiooncología tiene como objeto de estudio el conocimiento altamente especializado en radiooncología y su aplicación, para el tratamiento del paciente adulto con cáncer.
4. El objetivo del programa académico de la Especialidad en Radiooncología es formar especialistas altamente capacitados en la epidemiología, bases moleculares, fisiopatología, cuadro clínico, diagnóstico, pronóstico, prevención, escrutinio y tratamiento del cáncer en el adulto, con un enfoque específico en el manejo de los diferentes tipos de radiación para el tratamiento del cáncer, con ética y humanismo.
5. La propuesta de la Especialidad en Radiooncología fue enviada a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos: uno por el Instituto Nacional de Cancerología, y el otro por la Sociedad Médica del Instituto Nacional de Cancerología, y se incorporaron las recomendaciones pertinentes al programa académico.
6. La propuesta de creación de la Especialidad en Radiooncología cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.

7. Previo a la implementación de la Especialidad en Radiooncología, la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
8. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Medicina se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el plan de estudios, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas con el área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el programa académico de la especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la creación del programa académico de la Especialidad en Radiooncología presentado por la Facultad de Medicina.
- SEGUNDO.** La Especialidad en Radiooncología tendrá una duración de ocho periodos lectivos (cuatro años).
- TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será:
- **ESPECIALISTA EN RADIOONCOLOGÍA**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Especialidad en Radiooncología, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

Mtra. Laura Victoria Fabela González

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD EN GÉNERO, VIOLENCIA Y POLÍTICAS PÚBLICAS, PRESENTADA POR LAS FACULTADES DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, Y CIENCIAS DE LA CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO, ASÍ COMO EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. Las facultades de Ciencias Políticas y Sociales, y Ciencias de la Conducta, y el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, presentaron al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 25 de febrero de 2010, la propuesta de creación del programa académico de la Especialidad en Género, Violencia y Políticas Públicas, previa evaluación y aprobación de sus órganos de gobierno.
3. El programa académico de la Especialidad en Género, Violencia y Políticas Públicas tiene como objeto de estudio la violencia de género y políticas públicas con perspectiva de género.
4. El objetivo del programa académico de la Especialidad en Género, Violencia y Políticas Públicas es formar especialistas capacitados en el diseño e instrumentación de políticas públicas estratégicas para avanzar en la implementación y desarrollo de la perspectiva de género, que apoye la construcción de una sociedad justa e igualitaria.
5. La propuesta de la Especialidad en Género, Violencia y Políticas Públicas fue enviada a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos: uno por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, y el otro por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, y se incorporaron las recomendaciones pertinentes al programa académico.

6. La propuesta de creación de la Especialidad en Género, Violencia y Políticas Públicas cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
7. Previo a la implementación de la Especialidad en Género, Violencia y Políticas Públicas, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y la Facultad de Ciencias de la Conducta, así como el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades deberán atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
8. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, las facultades de Ciencias Políticas y Sociales, y Ciencias de la Conducta, así como el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades se comprometen a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el plan de estudios, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas con el área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el programa académico de la especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de sus órganos de gobierno.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante sus órganos de gobierno, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la creación del programa académico de la Especialidad en Género, Violencia y Políticas Públicas presentado por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, la Facultad de Ciencias de la Conducta, y el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. La Especialidad en Género, Violencia y Políticas Públicas tendrá una duración de dos periodos lectivos (un año).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será:

- **ESPECIALISTA EN GÉNERO, VIOLENCIA Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Especialidad en Género, Violencia y Políticas Públicas, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los órganos de gobierno. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

Mtra. Laura Victoria Fabela González

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL PRIMER INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2013, DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

I. ANTECEDENTES.

El Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero del año en curso, con fundamento en el Artículo 99, Fracción IV del Estatuto Universitario y 20 del Reglamento de Planeación, Seguimiento y Evaluación para el Desarrollo Institucional de la UAEM estableció la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Primer Informe Anual de Actividades 2009, presentado por el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación de la Universidad.

La Comisión quedó integrada por diversos representantes de la comunidad universitaria, siendo ellos:

Directores

Mtro. Francisco Javier Rosas Ferrusca
Director de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

Mtra. Ma. Teresa Aguilera Ortega
Directora de la Facultad de Contaduría y Administración

Mtra. María del Pilar Ampudia García
Directora de la Facultad de Lenguas

Mtro. Gustavo Echaniz Villamar
Director del Plantel "Sor Juana Inés de la Cruz" de la Escuela Preparatoria

Consejeros representantes del personal académico:

M.C. Jerónimo Mancilla Popoca
Consejero profesor por los planteles de la Escuela Preparatoria

Mtra. Yolanda Carbajal Suárez
Consejera profesora de la Facultad de Economía

Mtra. Ana Leticia Tamayo Salcedo
Consejera profesora de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Lic. Ignacio Medina Alegría
Consejero profesor de la Facultad de Antropología

Consejeros Alumnos

C. Valeria Itzel Reyes Pérez
Consejera alumna por los planteles de la Escuela Preparatoria

C. Paulina Moreno Ruiz
Consejera alumna de la Facultad de Turismo y Gastronomía

C. Efraín Jaimes Aguirre
Consejero alumno de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Elizabeth Yessenia Escobar Figueroa
Consejera alumna de la Facultad de Medicina

C. Claudia Guillermina Jiménez Montoya
Consejera alumna de la Facultad de Economía

C. Claudio Martín Morales Escobedo
Consejero alumno de la Facultad de Humanidades

C. José Manuel Arratia Mariche
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias de la Conducta

C. Hugo Daniel Pozaicer Uribe
Consejero alumno de la Facultad de Odontología

Consejeros representantes de las asociaciones titulares del contrato colectivo de trabajo del personal académico y administrativo

Mtro. Adolfo Vela Olivares
Consejero representante de la FAAPAUAEM

Lic. Irma Colín López
Consejera representante del SUTESUAEM

II. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN

El Secretario del H. Consejo Universitario convocó a los integrantes de la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Primer Informe Anual de Actividades 2009 y contando con la presencia del Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión y del Contralor de la Universidad, con fecha 8 de marzo de 2010, quedaron formal y legalmente instalados los trabajos de la Comisión, asimismo se nombró a los moderadores de las sesiones y se aprobó el programa de actividades para la realización de las mismas, la que se integró en los términos del *Anexo "A"*, que forma parte del presente documento.

III. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

La Comisión analizó la dinámica de trabajo y elaboró el programa de actividades, conforme a los cuales sesionó de manera permanente los días 18 y 19 de marzo del presente año, para conocer, estudiar, evaluar y emitir el dictamen correspondiente del Primer Informe Anual de Actividades 2009, presentado por el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la UAEM. En las sesiones de trabajo se observó el cumplimiento e impacto de las metas establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 con la finalidad de determinar el logro alcanzado, a partir de los proyectos contemplados en cada una de sus funciones y conforme a los documentos que integran el expediente con las evidencias soporte del informe que fueron revisadas por la Contraloría Universitaria y que obra en poder de la Contraloría Universitaria, para su consulta y resguardo.

Los titulares de las dependencias de la Administración Central comparecieron ante la Comisión, expusieron detalladamente los avances de sus respectivas áreas, constando la congruencia con lo dispuesto en el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013, exposiciones que constan en el Anexo "B".

Desahogadas las comparencias de los servidores de la Administración Central, los integrantes de la Comisión formularon recomendaciones, comentarios y preguntas a las que se dio respuesta, los que se integran al presente documento como Anexo "C".

Con los resultados derivados del estudio y análisis de la información expuesta por los titulares de la administración central, la Comisión valoró el grado de cumplimiento de los resultados mostrados y su congruencia con los instrumentos de planeación institucional y,

CONSIDERANDO

Que el Primer Informe Anual de Actividades 2009 y sus anexos, fueron presentados en tiempo y forma por el M. en C. Eduardo Gasca Pliego en los términos previstos por la legislación universitaria.

Que en los documentos mencionados se identificaron y analizaron los resultados en las funciones establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión Especial del H. Consejo Universitario para el Estudio y Evaluación del Informe Anual de Actividades de la Universidad 2009, informa al H. Consejo Universitario que una vez analizado el Primer Informe Anual de Actividades de la Universidad 2009, presentado por el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, concluye que las acciones realizadas durante el periodo dan respuesta clara y satisfactoria a los compromisos establecidos en el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.

SEGUNDO. La Comisión Especial del H. Consejo Universitario para el Estudio y Evaluación del Primer Informe Anual de Actividades de la Universidad 2009, propone a este Máximo Órgano Colegiado la aprobación del Primer Informe Anual de Actividades 2009, presentado por el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, en virtud de que lo informado responde a la auténtica vocación social de la Institución y a su finalidad sustantiva de formar integralmente profesionales e investigadores reconocidos y comprometidos con los más altos valores y principios universitarios.

TERCERO. Los integrantes de esta Comisión manifestamos la voluntad de aprobar por unanimidad de votos este dictamen, y una vez cumplida la responsabilidad delegada por el pleno del H. Consejo Universitario a los abajo firmantes, se procede a la disolución de la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Primer Informe Anual de Actividades 2009, reconociendo el compromiso institucional de los miembros que la integramos, dejando manifiesto de la objetividad y profesionalismo en el desahogo del programa de trabajo.

POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL PRIMER INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2009.

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario del H. Consejo Universitario
(rúbrica)

Dr. en Ing. Roberto Franco Plata
Secretario Técnico de la Comisión
(rúbrica)

Directores

Mtro. Francisco Javier Rosas Ferrusca
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional
(rúbrica)

Mtra. Ma. Teresa Aguilera Ortega
Directora de la Facultad de Contaduría y
Administración
(rúbrica)

Mtra. María del Pilar Ampudia García
Directora de la Facultad de Lenguas
(rúbrica)

Mtro. Gustavo Echaniz Villamar
Director del Plantel “Sor Juana Inés de
la Cruz” de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Consejeros representantes del personal académico

M.C. Jerónimo Mancilla Popoca

Consejero profesor de los planteles de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtra. Yolanda Carbajal Suárez

Consejera profesora de la Facultad de Economía
(rúbrica)

Mtra. Ana Leticia Tamayo Salcedo

Consejera profesora de la Facultad de Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Lic. Ignacio Medina Alegría

Consejero profesor de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

Consejeros alumnos

C. Valeria Itzel Reyes Pérez

Consejera alumna de los planteles de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Efraín Jaimes Aguirre

Consejero alumno de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
(rúbrica)

C. Claudia Guillermina Jiménez Montoya

Consejera alumna de la Facultad de Economía
(rúbrica)

C. Elizabeth Yessenia Escobar Figueroa

Consejera alumna de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de Humanidades
(rúbrica)

C. José Manuel Arratia Mariche

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Hugo Daniel Pozaicer Uribe

Consejero alumno de la Facultad de Odontología
(rúbrica)

Consejeros representantes de las asociaciones titulares del contrato colectivo de trabajo del personal académico y administrativo

Mtro. Adolfo Vela Olivares
Consejero representante de la
FAAPUAEM
(rúbrica)

Lic. Irma Colín López
Consejera representante del
SUTESUAEM
(rúbrica)

Villa Victoria, Estado de México, 19 de marzo de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS RECURSOS DEL FONDO DE CONSOLIDACIÓN DE LAS UPE Y CON APOYO SOLIDARIO 2007 Y 2008 CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados cuenta con recursos disponibles en el marco del Fondo de Consolidación para las UPE y con Apoyo Solidario 2007 y 2008 para el apoyo de Cuerpos Académicos en Formación.
2. Que derivado de dicha disponibilidad la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados realizó una propuesta para atender a los Cuerpos Académicos en Formación que actualmente existen, de conformidad con la Base de Información de Cuerpos Académicos (BICA) de la UAEM.
3. Que se efectuó un análisis de la actualización de la Base de Información de Cuerpos Académicos (BICA) de la UAEM, ya que, cuando se elaboraron los Proyectos Institucionales del Fondo de Consolidación para las UPE y con apoyo Solidario, la base de información contenía cuerpos académicos en formación distintos a los registrados en la base actual, sin embargo, los objetivos, metas y rubros que atiende dicho fondo para los años 2007 y 2008 no tienen variación.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado que se autorice el ejercicio de los recursos disponibles en el marco del Fondo de Consolidación de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario 2007 por un importe de \$6'245,199.14, así como el Fondo de Consolidación de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario 2008 por un importe de \$6'642,960.44, más intereses, haciendo destacar que el ejercicio de estos recursos permitirá cumplir con el objetivo general planteado en los proyectos institucionales de dicho fondo para los años 2007 y 2008.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

M. en A. E. Ma. Teresa Aguilera Ortega

Directora de la Facultad de Contaduría y
Administración
(rúbrica)

Dr. en Ing. David de León Escobedo

Director de La Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

**Mtro. Carlos Constantino Morales
Méndez**

Consejero profesor de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

C. P. Eliseo David Cardona Estrada

Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Ayala

Consejera alumna de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

**C. Claudia Guillermina Jiménez
Montoya**

Consejera alumna de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Efraín Jaimes Aguirre

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia
(rúbrica)

C. Hugo Daniel Pozaicer Uribe

Consejero alumno de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

Toluca, México, 17 de marzo de 2010.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR L. D. YOLANDA EUGENIA BALLESTEROS SENTÍES; Y POR OTRA, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, REPRESENTADO POR EL Q.F.B. JOSÉ SIGONA TORRES, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA-UAEM” Y “EL INSTITUTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA-UAEM”

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra “LA SECRETARÍA-UAEM”.
3. Que la L. D. Yolanda Eugenia Ballesteros Sentíes, es la Titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial número 8,819, volumen especial 206, de fecha 21 de mayo de 2009, que la autoriza a suscribir instrumentos legales como el presente, otorgado por el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública número 1, Lic. René Cutberto Santín Quiroz, con sede en Toluca, Estado de México.
4. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. DE “EL INSTITUTO”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo esta la organización y administración del Seguro Social, el cual constituye el instrumento básico de la Seguridad Social y que ha sido establecido como un servicio público de carácter nacional, en los términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
2. Que su apoderado general, el Q.F.B. José Sigona Torres, acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 81,796 de fecha 06 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, notario publico No. 104 de la ciudad de México, Distrito Federal.
3. Que para todos los efectos legales derivados del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en: Calle Cuatro, Número 25, primer piso, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, código postal 53370, Estado de México.

III. DE LAS PARTES

Que por intereses y objetivos comunes en relación a la atención de la salud física y mental de la comunidad estudiantil universitaria, estiman importante establecer un convenio general de colaboración para intercambiar conocimientos, experiencias y elaborar programas conjuntos de atención y prevención integral a la salud a través del PREVENIMSS y otros programas que se acuerden, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales de un programa que en lo sucesivo se denominará “PREVENIMSS-UAEM”, bajo las cuales ambas partes conjugarán sus esfuerzos y recursos para realizar diversas actividades relacionadas con la salud y la prevención de enfermedades entre la comunidad estudiantil de la Universidad Autónoma del Estado de México, aportando al efecto los servicios de atención preventiva integrada y salud pública, que cada una de las partes ofrece desde su esfera específica de acción y en cumplimiento de los fines para los que fueron creadas y cuyo ámbito de aplicación serán las unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social y las instalaciones ubicadas en los espacios académicos de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El programa "PREVENIMSS-UAEM" contempla una fase intensiva de acciones de Promoción de la Salud, Nutrición, Prevención de Enfermedades, Detección de Enfermedades, Salud Sexual y Reproductiva, a desarrollarse entre los meses de septiembre-octubre de cada año, de preferencia en la semana de inducción, haciéndola coincidir con los períodos de inscripción de los alumnos de nuevo ingreso a los niveles medio superior y superior, y una fase permanente de actividades de promoción de la salud, incluida la estrategia de Formación de Promotores Adolescentes JUVENIMSS; las cuales se programarán con base en el personal de salud disponible por ambas instituciones y los materiales e insumos presupuestados por las unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para la atención de este universo.

El objetivo del presente convenio lo desarrollarán las partes llevando a cabo actividades conjuntas de colaboración a fin de dar cumplimiento a la aplicación de los componentes PREVENIMSS, como los que, de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan a continuación:

1. Promoción de los Programas Integrados de Salud (PREVENIMSS)
2. Incorporación al Programa de Salud "PREVENIMSS".
3. Promoción de la Salud: higiene personal; alimentación correcta; actividad física; salud bucal; salud sexual y reproductiva; prevención de adicciones, violencia y accidentes.
4. Nutrición: medición de peso, estatura y evaluación del estado de nutrición.
5. Prevención de enfermedades.
 - Evitables por vacunación, aplicación de vacunas;
 - Enfermedades prevalentes;
 - Prevención de VIH/SIDA e infecciones de transmisión sexual, a través de la entrega informada de condones.
 - Prevención de caries dental a través de la técnica de cepillado dental.
6. Detección de enfermedades: Detección de defectos visuales.

TERCERA. RESPONSABILIDADES

Dentro de los siguientes treinta días, contados a partir de la fecha de firma del presente convenio, tanto "EL INSTITUTO" como "LA SECRETARÍA-UAEM" designarán a sus representantes quienes integrarán un Grupo de Coordinación y serán los encargados de operar el presente convenio.

Cualquier cambio en el personal asignado por las partes, como responsable del cumplimiento del presente convenio, deberá ser notificado a la otra parte dentro de los cinco días naturales siguientes.

CUARTA. PROGRAMAS

Otorgar en la medida de sus posibilidades, las facilidades necesarias a los equipos de salud de ambas instituciones, para el desarrollo de las actividades, que se establezcan en el Programa anual "PREVENIMSS-UAEM".

Proporcionar en la medida de sus posibilidades, refrigerios al personal de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social participante, durante las jornadas de trabajo diarias establecidas en el programa anual "PREVENIMSS-UAEM".

Derivar a los alumnos que por derechohabencia les corresponda o sean usuarios, para recibir el "Paquete garantizado de servicios de prevención y promoción".

Formar promotores adolescentes de salud, como un elemento clave para asegurar la orientación y capacitación entre pares, sobre los temas básicos de educación para la salud, incluidos en el "Paquete garantizado de servicios de prevención y promoción".

Promover e implantar módulos "PREVENIMSS-UAEM", con base en los recursos humanos, mobiliario y equipo disponibles en la Universidad Autónoma del Estado de México.

Facilitar al Instituto Mexicano del Seguro Social la información requerida, producto de las acciones de salud efectuadas dentro del Programa Anual "PREVENIMSS-UAEM".

QUINTA. CONTENIDO

Los programas específicos de trabajo describirán con toda precisión los objetivos a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de dichos programas.

SEXTA. COMPROMISOS

Las facultades y atribuciones del Grupo de Coordinación serán las siguientes:

1. Coordinar la elaboración de los Programas Específicos de Trabajo a que se refiere las cláusulas cuarta y quinta, apoyándose con los recursos humanos que sean necesarios.
2. Coordinar el desarrollo de los Programas de Trabajo, por ambas partes.
3. Coordinar la evaluación y resultados de los Programas de Trabajo, por ambas partes.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES

Las partes se obligan a proporcionar oportunamente los elementos necesarios para la realización de cada programa, en los términos establecidos en este convenio.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen en que el personal comisionado por “EL INSTITUTO” y por “LA SECRETARÍA-UAEM”, que se integran a los proyectos, no tendrán relación de carácter laboral con la otra parte, por lo que no podrá considerársele patrón sustituto, quedando las partes completamente liberadas de toda responsabilidad laboral en asuntos relacionados con dicho personal.

NOVENA. VIGENCIA

El presente convenio será por un año a partir de la firma del mismo, al término del cual serán evaluadas las distintas actividades realizadas a la fecha por lo que el presente documento podrá prorrogarse por un periodo similar si ambas partes así lo acuerdan por escrito.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

En caso de ser necesario alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán realizarla siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes legales y pase a constituir un anexo del convenio general.

UNDÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Dejará de surtir efectos legales el presente convenio, cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos, sesenta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas específicos en curso.

DUODÉCIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por el Grupo de Coordinación a que se refiere este convenio, evitando en lo posible que deriven hacia instancias jurisdiccionales.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR “LA SECRETARÍA-UAEM”

L. D. Yolanda Eugenia Ballesteros
Sentíes
Secretaria

POR “EL INSTITUTO”

Q. F. B. José Sigona Torres
Titular de la Delegación Regional
Estado de México Oriente

Dr. Raúl Peña Viveros
Titular de la Jefatura de Prestaciones
Médicas

CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR M. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C., REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “CIJ”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México y Centros de Integración Juvenil firmaron un convenio de colaboración el 17 de julio de 2001, con el fin de establecer las bases y mecanismos operativos para desarrollar actividades de capacitación, prevención de las adicciones, detección y derivación de casos, dirigidas a la población estudiantil de la Universidad.
2. Por lo antes expuesto, “las partes” han decidido renovar su compromiso y sustentar las estrategias para la atención de las adicciones, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su ley aprobada por decreto número 62 de la HLI legislatura local, publicada en la gaceta del gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2º de su ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, es rector de la universidad autónoma del estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la ley de la propia institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida instituto literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de lerdo, Estado de México.

II. DE “CIJ”

1. Que Centros de Integración Juvenil, es una persona moral constituida como asociación civil, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según consta en la escritura pública número 43981 de fecha 2 de octubre de 1973, pasada ante la fe del Lic. Xavier Prieto Aguilar, notario número 40 y el Lic. Carlos Prieto Aceves, notario número 69, de acuerdo con el apartado i del título décimo primero de la segunda parte del libro cuarto del código civil para el distrito federal, asimilada según acuerdo presidencial publicado en el diario oficial de la federación del día 3 de septiembre de 1982, como empresa de participación estatal mayoritaria del sector de salud, en los términos del artículo 46 del capítulo único del título tercero de la ley orgánica de la Administración Pública federal.
2. Que tiene como objetivo particular, participar con la comunidad en la prevención, tratamiento, rehabilitación e investigación sobre el problema de la farmacodependencia y la prevención del alcoholismo y tabaquismo entre la juventud; siendo una de sus políticas generales la concertación interinstitucional.
3. Que su apoderada legal es la Lic. María del Carmen Fernández Cáceres, en función de directora general, quien cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada, según consta en el testimonio de la escritura notarial no. 84290, con fecha 29 de septiembre de 2008, pasado ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, notario público número 104, del Distrito Federal.
4. Que para el efecto del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle Tlaxcala número 208, Col. Hipódromo Condesa, c.p. 06100, México, Distrito Federal.
5. Que cuenta con una unidad operativa en la ciudad de Toluca, cuya directora es la Lic. Alba Carrera Testa, quien cuenta con las facultades suficientes para responder a las necesidades operativas de este convenio.
6. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en Av. de Los Maestros no. 336. Col. Doctores. Toluca, Edo. de Méx. C. P. 50060.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El presente convenio tiene por objeto aprovechar la infraestructura, los recursos humanos, conocimientos y experiencia para desarrollar actividades de prevención y tratamiento de las adicciones, dirigidas a la población estudiantil.

APOYOS OPERATIVOS

SEGUNDA

“CIJ” se compromete a proporcionar sesiones de información y talleres de orientación preventiva acerca del uso y abuso de las drogas, dirigidos a estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia que para tal efecto determine y organice “LA UAEM”.

TERCERA

“CIJ” se compromete a proporcionar cursos de capacitación a personal docente, orientadores, estudiantes y a quienes determine “LA UAEM”, con el propósito de que éstos multipliquen acciones de prevención primaria, específicas e inespecíficas sobre farmacodependencia dentro de las instalaciones de “LA UAEM”, y canalicen a aquellas personas que presenten problemas de adicciones.

CUARTA

De conformidad con la cláusula anterior, “CIJ” se compromete a brindar asesoría periódica al personal capacitado.

QUINTA

“CIJ” se compromete a capacitar a los alumnos que designe “LA UAEM” para que, en las labores de extensión universitaria de atención a la comunidad, servicio social y prácticas académicas lleven a cabo sesiones de información preventiva de las adicciones.

SEXTA

“LA UAEM”, canalizará al “CIJ” a aquellas personas, miembros de su comunidad, con problemas de farmacodependencia, con el fin de recibir atención terapéutica especializada.

SÉPTIMA

“LAS PARTES” organizarán foros, talleres, cursos, exposiciones, conferencias y jornadas preventivas, dirigidos a la comunidad de “LA UAEM” sobre el tema de la prevención de las adicciones, por lo menos una vez al año.

OCTAVA

“CIJ” pone a disposición de “LA UAEM” los libros: “Cómo proteger a tus hijos contra las drogas, guía práctica para padres de familia”, “Drogas: las 100 preguntas más frecuentes”, “Mujer y drogas”, “Niños, adolescentes y adicciones”, “Habilidades para la vida, guía para educar con valores”, “Tabaco y mujeres” y “Violencia familiar y adicciones”, para que los pueda reimprimir en apoyo a la labor preventiva objeto del presente convenio, manteniendo los créditos de autoría.

NOVENA

“LA UAEM” podrá incluir, en la portada de los libros citados en la cláusula anterior, su logotipo, así como un prefacio y los mensajes de sus autoridades que considere pertinentes.

DÉCIMA

“CIJ” ofrece capacitación y asesoría al personal que “LA UAEM” organice, para realizar los talleres de lectura de los libros citados.

UNDÉCIMA

“LAS PARTES” se comprometen a fomentar la aplicación y difusión del REGLAMENTO SOBRE CONSUMO DE TABACO, emitido por el ejecutivo federal, en las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

DUODÉCIMA

“LAS PARTES” desarrollarán y difundirán propuestas de proyectos, con el objeto de que estudiantes de diversas carreras, realicen servicio social y prácticas profesionales en “CIJ”.

DÉCIMA TERCERA

“CIJ” de acuerdo con su capacidad operativa, se compromete a incorporar en sus programas a los alumnos de “LA UAEM” que deseen realizar servicio social y prácticas académicas.

DÉCIMA CUARTA

“CIJ” se compromete a asesorar proyectos de tesis relacionados con el uso y abuso de drogas.

DÉCIMA QUINTA

“LAS PARTES” acuerdan que la prestación del servicio social y prácticas académicas de los estudiantes en “CIJ” no implicará relación laboral alguna.

DÉCIMA SEXTA

“LAS PARTES” están de acuerdo en que la prestación del servicio social y prácticas académicas no implicará el pago por concepto de beca o similar para el prestador de servicio.

INTERCAMBIO DE MATERIAL DOCUMENTAL

DÉCIMA SÉPTIMA

“LAS PARTES” convienen en intercambiar material técnico y científico relacionado con la prevención de la farmacodependencia y materias afines, con el propósito de enriquecer sus respectivos acervos.

APOYOS DE DIFUSIÓN

DÉCIMA OCTAVA

“CIJ” pone a disposición de “LA UAEM” su catálogo de material promocional con mensajes preventivos conformado por carteles, dípticos, folletos, separadores de libros, entre otros para que los reimprima, de acuerdo a sus posibilidades, manteniendo los créditos de diseño correspondientes.

DÉCIMA NOVENA

“LA UAEM” difundirá las acciones derivadas del presente convenio en sus diversos planteles.

VIGÉSIMA

“LA UAEM”, difundirá la página web de Centros de Integración Juvenil, A.C. , en apoyo a trabajos escolares.

RELACIÓN LABORAL

VIGÉSIMA PRIMERA

“LAS PARTES” convienen en que no existirá relación laboral alguna con la contraparte, respecto del personal que cada una comisione para el cumplimiento del presente convenio, por lo que en ningún caso deberá considerárseles patrón solidario o sustituto, pues dicho personal conservará la relación laboral con la parte que originalmente le haya contratado.

PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

VIGÉSIMA SEGUNDA

“LAS PARTES” integrarán una comisión coordinadora responsable de llevar a cabo el desarrollo del programa de trabajo que emane del presente instrumento, la cual se reunirá semestralmente y será la encargada de informar a sus respectivos titulares sobre los avances del mismo.

INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA

VIGÉSIMA TERCERA

“LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que cualquier discrepancia que llegara a suscitarse con motivo de su representación y/o ejecución se resolverá de común acuerdo al interior de la comisión coordinadora que se señala.

VIGÉSIMA CUARTA

“LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio tendrá una vigencia indefinida, contando a partir de la fecha de su firma, pudiendo modificarse o darse por terminado mediante comunicación escrita con seis meses de antelación, con el fin de no afectar el desarrollo de las actividades.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR “LA UAEM”

POR “CIJ”

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

Lic. María del Carmen Fernández
Cáceres
Directora General

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN A. S. E. ALEJANDRA DEL CARMEN MACIEL VILCHIS; Y POR OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN “SALVADOR ZUBIRÁN”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DR. FERNANDO GABILONDO NAVARRO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “EL INSTITUTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de enfermería y obstetricia; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar acabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la M. en A. S. E. Alejandra del Carmen Maciel Vilchis, es su Directora, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en paseo Tollocan esquina Jesús Carranza sin número, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL INSTITUTO”

1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, tutelado por lo establecido en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2000.
2. Que tiene entre otras funciones la de contribuir al estudio y atención de los problemas del pueblo de México y divulgar el resultado de dichas investigaciones, así como promover la educación nutricional y el mejoramiento de los hábitos a patrones de alimentación de los mexicanos.
3. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le expidió el Registro Federal de Contribuyentes INC-710101-RH7.

4. Que el Dr. Fernando Gabilondo Navarro, es su Director General y representante legal, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto en los artículos 19, fracción I de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y 14 de su Estatuto Orgánico. “EL INSTITUTO” tiene capacidad jurídica y reúne las condiciones técnicas y económicas para cumplir con las acciones objeto de este convenio.
5. Que en razón de encontrarse en los supuestos del título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, relativo a las personas morales con fines no lucrativos, así como en las fracciones IV y XII del artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. “EL INSTITUTO”, no es sujeto del pago de dichos impuestos.
6. Que señala como domicilio el ubicado en calle Vasco de Quiroga número 15, Delegación Tlalpan, código postal 14000, México, Distrito Federal.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la colaboración de las partes, para establecer las bases y mecanismos adecuados para llevar a cabo acciones concertadas que contribuyan al mejoramiento de la enseñanza durante el desarrollo de Campos Clínicos y Servicio Social de alumnos de “LA FACULTAD” en “EL INSTITUTO”.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “LA FACULTAD” se compromete a:

1. Presentar ante “EL INSTITUTO” la solicitud de prácticas campos clínicos y de servicio social, con 12 meses de anticipación al inicio de las actividades.
2. Abstenerse de utilizar campos que no hayan sido autorizados.
3. Respetar el horario que establezca “EL INSTITUTO” para que se lleven a cabo las actividades teórico-prácticas.
4. Supervisar y evaluar durante toda la práctica clínica a los alumnos.

5. En el servicio social la supervisión será mínimo una vez al mes.
6. Desarrollar sus actividades sin interferir con las funciones sustantivas de “EL INSTITUTO”.
7. Utilizar campos clínicos o área de servicio social, solamente para las actividades comprendidas en el programa específico.
8. Abstenerse de utilizar el campo clínico o área de servicio social, para las actividades teórico grupales dentro del área de pacientes.
9. Cumplir con los parámetros establecidos para la asignación de alumnos por servicio.
10. No exceder el número de alumnos permitido para las actividades teóricas y prácticas en el aula.
11. El personal académico y el alumno deben tener conceptualizado el proceso de enfermería, como herramienta metodológica para el desarrollo de su praxis.
12. Coadyuvar en la aplicación de las medidas disciplinarias conducentes, cuando el caso lo amerite.
13. Otorgar al personal docente los créditos correspondientes.

II. “EL INSTITUTO” se compromete a:

1. Facilitar la aplicación del Programa de Campos Clínicos y de Servicio Social, la integración de conocimientos y la adquisición de habilidades y destrezas.
2. Otorgar las sedes con vigencia de 2 años.
3. Proponer a los candidatos para personal docente de acuerdo al perfil académico que “LA FACULTAD” analizará con base en sus lineamientos.
4. Participar en el sistema de supervisión y evaluación de los alumnos.
5. Vigilar el cumplimiento del convenio por conducto de la Coordinación de Enseñanza del Departamento de Enfermería.
6. Aplicar las medidas disciplinarias conducentes, cuando el caso lo amerite.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de campos clínicos y servicio social.

2. Observar las normas operativas en materia de campos clínicos y de servicio social, así como ajustarse al contenido del Programa Específico, instrumentos adjuntos que lo integran y son de su conocimiento.
3. La Subdirección de Enfermería en Coordinación con los Departamentos que dependen de esta, apoyarán al personal docente para la formación de los alumnos de pre y posgrado en las diversas áreas acorde a las metas establecidas en su plan de enseñanza; propiciando en ello los aprendizajes significativos.

TERCERA. DEL PERSONAL ACADÉMICO

“EL INSTITUTO”, se compromete a instruir al personal académico designado a este programa, para que:

1. Participe asertivamente como mediador entre el alumno y la realidad de la práctica que se encuentren y que trasciendan en la calidad de atención del paciente.
2. Desarrolle las actividades solo con alumnos de “LA FACULTAD”.
3. Asista a las reuniones que convoque “LA FACULTAD”.

CUARTA. RESPONSABILIDADES

Las quejas y omisiones con motivo de hechos ilícitos que llegaren a suscitarse en la ejecución del convenio, serán atendidas directamente por “EL INSTITUTO” quien las canalizará al área correspondiente a efecto de fincar la responsabilidad y aplicar las sanciones respectivas.

QUINTA. RESCISIÓN

Las investigaciones o casos clínicos que pudieran realizar los alumnos durante la práctica, deberán ser autorizados por “EL INSTITUTO” y “LA FACULTAD”.

En el supuesto de incumplimiento total o parcial del presente convenio, la parte afectada dará aviso por un término de quince días a la responsable para que subsane el incumplimiento y si transcurrido dicho tiempo, se abstiene de tomar las medidas necesarias para subsanar la omisión, opera automáticamente la rescisión.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

Los participantes en el presente convenio tendrán el carácter de alumnos en proceso de formación, para tal efecto se generarán los compromisos por escrito con cada uno de ellos, realizando sus actividades acordes al calendario escolar.

Por otra parte, por ser estos servicios eminentemente de enseñanza, los participantes conservarán el status de alumnos en formación, por tal razón no existirá relación individual de trabajo y consecuentemente no gozarán de salario alguno.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación, o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación, los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR “LA FACULTAD”

POR “EL INSTITUTO”

**M. en A. S. E. Alejandra del Carmen
Maciel Vilchis
Directora**

**Dr. Fernando Gabilondo Navarro
Director General**

**Lic. en Enf. Marina Martínez Becerril
Subdirectora de Enfermería**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE LENGUAS, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR I. I. S. MANUEL ALFREDO GARDUÑO OROPEZA; Y POR OTRA, LA FACULTAD DE CIENCIAS EDUCATIVAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA MTRA. AMADA EULOGIO VARGAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD-UAEM” Y “LA FACULTAD-UNACAR”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD-UAEM”

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que dentro de su estructura orgánico-académica cuenta con organismos académicos como la Facultad de Lenguas, la cual tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de lenguas; planear, organizar, dirigir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

5. Que el I. I. S. Manuel Alfredo Garduño Oropeza, es Director de la Facultad de Lenguas, con las facultades y obligaciones establecidas por la Legislación Universitaria, y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
6. Que señala como domicilio legal, el ubicado en Jesús Carranza s/n, colonia Universidad, código postal 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA FACULTAD-UNACAR”

1. Que la Universidad Autónoma del Carmen, es una corporación pública de educación superior, con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado, con los atributos que se requieren para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones conforme lo dispuesto en los artículos 1, de la Ley Constitutiva y 6 de su Ley Orgánica decretada por el Congreso del Estado de Campeche del día 13 de junio de 1967, publicada en el periódico oficial del Estado del mismo nombre.
2. Que conforme a lo señalado en el artículo 2, de su Ley Constitutiva, tiene como fines impartir educación media superior y superior, la conservación, investigación y difusión de la cultura, especialmente la ciencia, la técnica y el arte, así como la enseñanza de las profesiones y la difusión de los conocimientos a la sociedad del municipio del Carmen, Estado de Campeche y del país en general.
3. Que el C.P. Sergio Augusto López Peña, es su Rector, en términos de lo dispuesto en el artículo 33, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Carmen, tiene las facultades para suscribir el presente convenio; acreditando su representación legal con la copia de protocolización del acta de sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario de Fecha 15 de junio de 2008, según escritura pública número 124, de fecha 01 de agosto de 2008, pasada ante la fe del Notario Público número 9 cuyo titular es el Lic. José Cesáreo Chí Cobos, en la Ciudad del Carmen, Campeche.
4. Que dentro de su estructura orgánico-académica cuenta con organismos académicos como la Facultad de Ciencias Educativas y su Directora es la Mtra. Amada Eulogio Vargas, quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.
5. Que señala como domicilio el ubicado en la calle 56 número 4 esquina avenida Concordia ,colonia Benito Juárez, código postal 24180 en Ciudad del Carmen, Campeche.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El objeto del presente convenio consiste en establecer e implementar las bases y lineamientos para realizar un programa de desarrollo e intercambio académico que facilite la flexibilidad y movilidad docente y estudiantil.

Los objetivos del presente convenio son:

- Establecer programas de intercambio académico;
- Crear programas de movilidad e intercambio docente y estudiantil;
- Crear proyectos de investigación conjunta.

Las instituciones participantes realizarán acciones orientadas al desarrollo educativo a través del intercambio de alumnos e investigadores para participar en programas específicos de docencia e investigación, a través de cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines de campos de interés común de ambas instituciones.

SEGUNDA

Estas actividades podrán realizarse a través de estancias y estarán sujetas a los programas específicos convenidos, pudiendo ser: cortas (de una a tres semanas máximo); medianas (de un semestre); y largas (de 1 año, máximo 2). Las estancias podrán ser prorrogadas mediante programas previos que acuerden las partes.

a) Programa de Movilidad Estudiantil con Acreditación

El registro oficial, ya sea entre ambas partes, es prerequisite para la aplicación de solicitud en el programa de intercambio. Los participantes serán seleccionados por la Institución de origen. Las solicitudes serán llevadas y enviadas a la institución receptora para la aceptación oficial.

1. Los alumnos de licenciatura y estudios avanzados podrán realizar prácticas profesionales y de laboratorio, estancias medianas, participar en proyectos de investigación y recibir asesorías de tesis.

2. El perfil de los candidatos, será determinado por las características del programa acordado.
3. Estos deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Ser alumno inscrito en la institución de origen.
 - Ser alumno con promedio mínimo de 8.5.
 - Para el caso de la licenciatura y estudios avanzados los alumnos deberán haber cursado cuando menos el 50% de sus estudios.
4. El número de participantes procurará ser equitativo entre las instituciones y estará sujeto a la capacidad de los mismos. Cada año se procurará que participen el mismo número de alumnos en dicho programa, de no ser posible, se alcanzará un balance final de un periodo de 3 años.
5. Los alumnos de cada institución participante en el programa de intercambio se inscribirán en su institución de origen por un año escolar o por un semestre y solamente cubrirán los costos en su institución de origen.
6. Para cumplir con los requerimientos del programa de estudio equivalente, ambas instituciones deberán presentar: curricular del semestre a cursar y la valoración hecha de la homologación de materias.
7. La institución de origen determinará los cursos en los diferentes programas de estudio, que sean más convenientes para el buen desempeño académico de cada alumno. (Ambas instituciones propondrán la homologación de materias de acuerdo al área de estudios de cada alumno).
8. Los programas de estudio que tomen los alumnos de “LA FACULTAD-UNACAR” en “LA FACULTAD-UAEM” o viceversa deberán ser aprobados de acuerdo al procedimiento establecido.
9. Los alumnos de “LA FACULTAD-UAEM” para ser aceptados en “LA FACULTAD-UNACAR” deben presentar como requisito indispensable un certificado de buena salud y un seguro médico válido para su estancia emitido en su localidad de origen.
10. Los alumnos de “LA FACULTAD-UNACAR” para ser aceptados en “LA FACULTAD-UAEM” deben presentar como requisito indispensable un certificado de buena salud y un seguro médico válido para su estancia emitido en su localidad de origen.
11. La aceptación del trabajo realizado durante la estancia (lecturas, seminarios, etc.) que se realice en la institución receptora, se evaluará con un examen de conocimiento de acuerdo al estándar de la Institución de origen. Cada Institución evaluará el aprovechamiento académico de los alumnos recibidos.

12. Ambas instituciones informarán por escrito el número de alumno que tomarán parte en el intercambio, al inicio de cada ciclo escolar.

13. El alumno sufragará sus gastos de manutención (hospedaje y alimentación).

b) Profesores e Investigadores

El intercambio de personal académico (licenciatura y posgrado) se llevará a efecto atendiendo lo siguiente:

1. Las partes elaborarán, implementarán y ejecutarán programas de trabajo específicos, los cuales deberán ser validados y formarán parte integrante del presente instrumento, el primer programa de trabajo deberá ser presentado durante los primeros seis meses posteriores a la firma del presente instrumento y posteriormente de manera anual.
2. El intercambio de investigadores requiere la aprobación de ambas instituciones y se realizará, siempre que el campo de estudio solicitado será el mismo o lo más compatible con el de la Universidad de origen.
3. Las autoridades correspondientes de “LA FACULTAD-UAEM” y “LA FACULTAD-UNACAR” deben aprobar el intercambio en su área de especialización.
4. La institución brindará alojamiento a los profesores visitantes.
5. La institución receptora apoyará a los investigadores en intercambios con duración mayor a dos meses, brindando la oportunidad de colaborar en trabajos de apoyo a la institución.
6. Los profesores se involucrarán en la institución de origen promoviendo la relación entre ambas instituciones, facilitando contactos entre ellos y los interesados en futuros intercambios.
7. Los profesores visitantes deberán brindar asesoría para la creación de programas de: especialidad, diplomado, maestría, en la institución visitada, cuando se considere pertinente.
8. Las condiciones para el intercambio de personal en estancia sabática serán convenidas como caso particular.

TERCERA

Las partes se comprometen a permitir la vinculación entre la comunidad de “LA FACULTAD-UAEM” y “LA FACULTAD-UNACAR” con el fin de establecer proyectos de investigación multidisciplinaria centrados en las mismas.

Por medio de este convenio las partes podrán tener acceso a la infraestructura de ambas instituciones, facilitando así el desarrollo de los proyectos conjuntos de investigación de acuerdo a los lineamientos establecidos.

CUARTA

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional. Asimismo, colaborarán en la difusión de las acciones que realicen derivadas de este convenio, llegado, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas.

QUINTA

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas, serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas instituciones.
2. El alumno se hará cargo de los gastos de transporte que incluyen el viaje de ida y vuelta de su universidad de origen a la universidad receptora; así como otros gastos adicionales que se deriven tanto de su traslado como de su estancia.
3. La institución de origen se comprometerá a sufragar los gastos de transporte en el caso de profesores que participen en proyectos autorizados.
4. La institución receptora se comprometerá a cubrir los gastos de hospedaje y alimentación a los profesores en la modalidad que considere pertinente.
5. Los costos de los apoyos que no hayan sido objeto de especificaciones previa, serán asumidos por cada parte en lo que les corresponda.
6. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de convenios internos y negociación, preparada por la Comisión y autorizados por los suscribientes.

SEXTA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica y nombrarán un responsable en cada universidad, quién funcionará como enlace entre ambas instituciones, la Comisión deberá integrarse en un plazo no mayor a treinta días posteriores a la firma del presente convenio y oficializarse mediante un Adendum.

Las contribuciones de la Comisión Técnica serán:

1. Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.

2. Valorar los proyectos y elaborar los programas de trabajo anuales que formarán parte integrante del presente convenio.
3. Coordinar la firma de los programas de trabajo anuales emanados del presente convenio.
4. Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.
5. Buscar fuentes alternativas de financiamiento.

SÉPTIMA

La propiedad que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

OCTAVA

El presente convenio tendrá duración de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación, deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que las acciones que se encuentren realizándose continuarán bajo las condiciones originales hasta su culminación.

NOVENA

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son productos de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR “LA FACULTAD-UAEM”

POR “LA FACULTAD-UNACAR”

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

Mtro. Sergio Augusto López Peña
Rector

L. D. Yolanda Eugenia Ballesteros
Sentías
Secretaria de Extensión y Vinculación

M. D. José Armando Tamayo García
Secretario General

I. I. S. Manuel Alfredo Garduño
Oropeza
Director de la Facultad de Lenguas

Mtra. Amada Eulogio Vargas
Directora de la Facultad de Ciencias
Educativas

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN EL OBJETIVO Y DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE APOYO A CENTROS UNIVERSITARIOS Y UNIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES POR DIRECCIÓN DE CENTROS UNIVERSITARIOS Y UNIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES, CONSERVANDO SU ADSCRIPCIÓN COMO DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

M. en C. EDUARDO GASCA PLIEGO, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, II, 6, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones I y XIV y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10 fracción III, 11 párrafo tercero, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece que la Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para el cumplimiento de su objeto y fines.

Que la Administración Universitaria se integra por una Administración Central y administraciones de Organismos Académicos, de Centros Universitarios y de planteles de la Escuela Preparatoria.

Que el Estatuto Universitario y la reglamentación aplicable concurren en la determinación y regulación de las facultades, integración, funciones, organización y demás aspectos que resulten necesarios para el desarrollo y actividades de la Administración Universitaria, así como de sus Dependencias Académicas y Administrativas.

Que el Artículo 134 del Estatuto Universitario establece que la Administración Central es la instancia de apoyo con que cuenta el Rector para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que coadyuvan al cumplimiento del objeto y fines institucionales; y que se integrará con dependencias administrativas que llevarán el nombre de Secretarías, Direcciones Generales y Abogado General, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Direcciones, Departamentos y Unidades.

Que la Secretaría de Docencia es una Dependencia Administrativa de la Administración Central, que en términos del Acuerdo por el que se actualiza la estructura orgánico-funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, publicado en la Gaceta Universitaria Número Extraordinario del mes de Enero de 2009, Época XII, Año XXV, vigente a partir del 15 de diciembre de dos mil ocho, tiene como objetivos: Planear, dirigir y promover los instrumentos de carácter académico con innovación y creatividad que orienten y conduzcan al adecuado funcionamiento de la educación universitaria; así como los que sean necesarios para el desarrollo del objeto y fines institucionales.

Que en términos del propio Acuerdo de Organización, la Secretaría de Docencia para el cumplimiento de sus objetivos se organizará a través de nueve direcciones, entre ellas la Dirección de Apoyo a Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales.

Que la Dirección de Apoyo a Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales tiene como objetivo primordial coordinar el apoyo para la operación de los Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales implementando de manera conjunta, acciones a corto, mediano y largo plazo, que consoliden su desarrollo académico y respondan con calidad, pertinencia y equidad a los requerimientos regionales, estatales y nacionales; así mismo, los demás que establezca la legislación universitaria, así como los que sean necesarios para el desarrollo del objeto y fines universitarios.

Que acorde a lo anterior el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 en su proyecto ordenamiento y eficiencia administrativa, establece como una de las estrategias, el llevar a cabo la restructuración organizacional y funcional de las áreas universitarias, por lo que resulta necesario dar certeza jurídica y administrativa al funcionamiento y cumplimiento de los fines de la Dirección de Apoyo a Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales, con la modificación del objetivo y denominación de esta Dependencia Administrativa, lo que permitirá fortalecer la vinculación de las actividades que realizan los Centros Universitarios y las Unidades Académicas Profesionales con la Administración Central en el cumplimiento del objeto y fines de nuestra Universidad.

En tal virtud y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN EL OBJETIVO Y DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE APOYO A CENTROS UNIVERSITARIOS Y UNIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES POR DIRECCIÓN DE CENTROS UNIVERSITARIOS Y UNIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES, CONSERVANDO SU ADSCRIPCIÓN COMO DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO: Se modifica la denominación de la Dirección de Apoyo a Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales para quedar como Dirección de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales, conservando su adscripción a la Secretaría de Docencia de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: Se modifica el objetivo de esta Dirección de Apoyo a Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales, para quedar como sigue: Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar del desempeño conjunto de los Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales, a través de la implementación de estrategias y acciones de corto, mediano y largo plazo mediante la conjugación de sus recursos y potencialidades con los correspondientes a las dependencias centrales para el óptimo desarrollo, fortalecimiento y consolidación de las funciones sustantivas y adjetivas que tienen asignadas los espacios educativos que conforman el sistema desconcentrado de Educación Superior.

TERCERO: Las referencias que en el futuro se hagan a la Dirección de Apoyo a Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales, se entenderán en lo sucesivo a la Dirección de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial de difusión de la Universidad Autónoma del Estado de México, "Gaceta Universitaria".

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el órgano oficial de difusión "Gaceta Universitaria".

Tercero: Se derogan las disposiciones de la legislación universitaria de igual o menor jerarquía que se oponga al presente acuerdo.

Cuarto. Las dependencias universitarias que correspondan, proveerán lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

"2010, Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana"

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector